

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO
RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0130/2026/OPNT
PERSONA RECURRENTE
VS
DIF MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES

Santiago de Querétaro, Qro., veinticuatro de junio de dos mil veintiséis.

Visto el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, se advierte que el veintiuno de mayo de dos mil veintiséis se notificó al **DIF Municipio de Ezequiel Montes** la resolución dictada el quince de mayo de dos mil veintiséis, mediante el cual se le concedió un plazo de diez días hábiles, para que la unidad depositaria de la información remitiera la información solicitada a la persona recurrente. Asimismo, se le otorgo un plazo adicional de tres días para remitir a esta Comisión, las constancias que corroboraran el cumplimiento de dicha resolución. **CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:**

Que, no existiendo diligencias pendientes por desahogar, se procede al análisis de los argumentos y documentales presentadas por las partes, con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. **De la resolución.** El quince de mayo de dos mil veintiséis, mediante la novena sesión ordinaria, el Pleno de esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el proyecto de Resolución del Recurso, correspondiente al recurso referido en el rubro del presente acuerdo, emitiendo al efecto la siguiente orden:

***"Primero.** De conformidad con los argumentos expuestos, de acuerdo con el artículo 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión **ordena** al sujeto obligado a **realizar una búsqueda exhaustiva de la información** y entregar una respuesta, **ordenada, clara y completa**, correspondiente a:*

"- Indique el número de plazas y/o vacantes para ocupar cargos públicos dentro de su organismo y/o dependencia, debiendo señalar: la denominación del cargo, el área de adscripción, la remuneración bruta y neta de cada puesto, así como indicar si son cargos de base o eventuales, para Febrero de 2026

- Indique el proceso de selección para ocupar cargos públicos dentro de su organismo y/o dependencia, debiendo indicar: requisitos, área para enviar documentación con sus datos de localización como correo electrónico, domicilio y persona titular de dicha función (recabar documentación).

- Remita un listado del personal dado de alta y baja (de manera separada) de los meses de diciembre 2025, enero y los que lleva de febrero 2026"

*La información deberá entregarse de manera clara, comprensible, como obra o se desprende de los archivos del sujeto obligado, **salvaguardando los datos personales que pudiera contener**, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro. [...]"*

2. **Recepción de informe de cumplimiento.** De conformidad con lo previsto en el artículo 157 de la Ley de Transparencia local, el sujeto obligado disponía de un plazo de diez días hábiles para



dar cumplimiento a la resolución y hacerlo del conocimiento de la persona recurrente. Asimismo, a través de la Unidad de Transparencia, debía informar a la Comisión sobre el cumplimiento respectivo dentro de los tres días siguientes al vencimiento del plazo otorgado; sin embargo, dicha obligación no fue atendida.

En virtud de que el expediente ha sido substanciado debidamente y no existiendo diligencias pendientes por desahogar, es que se procede a emitir el presente acuerdo, con base en los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

1. Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, el sujeto obligado contaba con los siguientes plazos:

Fecha de la resolución:	Quince de mayo de dos mil veintiséis.
Fecha de notificación de la resolución:	Veintiuno de mayo de dos mil veintiséis.
Fecha inicial para dar cumplimiento a la resolución:	Veinticinco de mayo de dos mil veintiséis.
Fecha final para entregar al recurrente el cumplimiento a la resolución:	Cinco de junio de dos mil veintiséis.
Fecha final para informar a la Comisión del cumplimiento a la resolución:	Diez de junio de dos mil veintiséis.
Consideraciones	De conformidad con el Acuerdo que fija los días inhábiles y los periodos vacacionales de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro correspondientes al año 2026, se determina como día inhábil los sábados y domingos.

2. De lo anteriormente citado, es que esta Ponencia, da cuenta que el DIF Municipio de Ezequiel Montes, **incumple** con la resolución del quince de mayo de dos mil veintiséis, toda vez que no atendió lo dispuesto en los resolutivos dictados por esta Comisión.

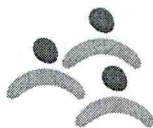
Por lo expuesto hasta el momento, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, esta Comisión emite la siguiente:

III. DETERMINACIÓN

Primero. De conformidad con los artículos 19 fracción V, VI, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente para conocer y determinar el **incumplimiento** a la resolución dictada el **quince de mayo de dos mil veintiséis**.

Segundo. En atención a lo establecido en el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se tiene al **DIF Municipio de Ezequiel Montes, incumpliendo** lo ordenado en el Resolutivo Segundo, de la resolución dictada en el presente recurso.

Tercero. Con base en lo dispuesto en los artículos 159 y 162, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y toda vez que esta Comisión, no fue



informada respecto del servidor responsable; titular de la dependencia o de la unidad administrativa para dar cumplimiento, y conforme a lo señalado en el **Resolutivo Tercero** de la resolución del **dieciséis de abril de dos mil veintiséis** ; SE DA VISTA AL SUPERIOR JERÁRQUICO; para que, en un **plazo no mayor a cinco días hábiles, cumpla de manera total con la resolución referida.**

Cuarto. Se apercibe a la persona titular a la Dirección del DIF Municipio de Ezequiel Montes que, en caso de incumplimiento del presente acuerdo, esta Comisión procederá en términos de lo previsto en los artículos 160 y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYAN ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- EL PRESENTE ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN LA **DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS** Y SE FIRMA EL DÍA DE LA FECHA POR EL C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, PONENTE COMISIONADO, EL C. JAVIER MARRA OLEA COMISIONADO PRESIDENTE Y C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIENES ACTÚAN ANTE LA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, QUIÉN DA FE.- DOY FE.

**OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE**

**JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA**

**DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA**

PUBLÍQUESE EN LISTAS EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. - CONSTE.
GC/IAVR

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: RDAA/0130/2026/OPNT

